



PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	U.E. N° 312 UGEL CUSCO
------	-------------------------	-------------------------	---------------------------------	------------------------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cusco, 05 de marzo del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 011 -2021 GRC/DRE-C/DUGEL-C/DAGP.

SEÑOR(A) :

DIRECTOR DE LA II.EE. :

Presente.-

ASUNTO : **TRASCRIBE OFICIO MULTIPLE N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC**

Referencia : Expediente Virtual N° 21-005412

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio del asunto remitida por la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar PNAE, cuya información se transcribe para conocimiento y cumplimiento de la misma, conforme lo establecido según normativa que a la letra dice:

OFICIO MULTIPLE N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC

Señores : DESTINATARIO MULTIPLE N° SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Asunto: **Garantizar la recepción y el uso de los productos entregados por el PNAE Qali Warma en las II.EE cumpliendo con todos los protocolos de seguridad señalados por el Ministerio de Salud para evitar el contagio del COVID-19**

- REFERENCIA:**
- a) RVM N° 273-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado Orientaciones para el año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
 - b) RDE N° D000273-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, el PNAEQW aprobó el Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de intervención del PNAEQW
 - c) RM N° 176-2020-MINEDU dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAEQW en la instituciones y programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año 2020, GESTIONEN el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2. del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
 - d) RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, el PNAEQW aprobó el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW.
 - e) RVM N° 091-2020-MINEDU, suspende hasta el inicio de la prestación presencial del servicio educativo del año escolar 2020, la "Norma para la Congestión del Servicio

DUGELC/LVCM
DAGP/RDG
SEC/LBMP





PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	U.E. N° 312 UGEL CUSCO
------	-------------------------	-------------------------	---------------------------------	------------------------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Alimentario implementado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en lo que corresponde a las disposiciones que regular la atención presencial de los estudiantes en la institución educativa.

f) RVM N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma para la Cogestión del Servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicas de la Educación Básica.

Me dirijo a usted, en representación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Cusco (PNAEQW), PROGRAMA DEL Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, y en atención a los documentos de la referencia precisar lo siguiente:

El PNAEQW ha llevado a cabo el proceso de compras electrónico 2021, habiéndose adjudicado al 100% los 25 ítems de la Unidad Territorial Cusco, garantizando la prestación del servicio alimentario 2021 desde el primer día del año escolar.

El numeral 7.5 de la RVM N° 083-2019-MINEDU, señala las unciones específicas del CAE:

- Garantizar la recepción adecuada de los alimentos, verificando su calidad y cantidad, según lo cual debe dar su conformidad o reportar cualquier tipo de observación; así como llevar el control de ingreso y salida de los alimentos conforme a los lineamientos del PNAEQW.
- Vigilar el adecuado almacenamiento de los alimentos en la IE para garantizar su conservación, así como su rotación según las fechas de ingreso conforme a los lineamientos del PNAEQW.

El numeral 9.3.2 de la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, señala la gestión del servicio alimentario en estado de emergencia:

- Cuando los alimentos se encuentran en las IIEE, modalidad productos: i) para el caso que se realice distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar, y ii) para el caso que se realice la preparación de alimentos y distribución (reparto) en las IIEE.
- Cuando los alimentos no se encuentran en las IIEE: modalidad raciones y modalidad productos (durante la etapa de distribución de productos se debe cumplir con todos los protocolos de seguridad para evitar el contagio del Covid 19)

La Resolución Ministerial N°176-2020-MINEDU, dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAEQW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año 2020, GESTIONEN el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

El último párrafo del numeral b) del 5.4 de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, señala:

"(...) En base a dichos protocolos, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial, **los CAE se encargan de organizar y distribuir los alimentos a las familias de los estudiantes usuarios del programa, cumpliendo las medidas de prevención y protocolos establecidos para tal fin, manteniendo los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo.** En ese sentido las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participan en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa; mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes".

DUGELC/LVCM
DAGP/RDG
SEC/LBMP



PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	U.E. Nº 312 UGEL CUSCO
------	-------------------------	-------------------------	---------------------------------	------------------------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El PNAE Qali Warma y su despacho en labor conjunta vigilan el cumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité de Alimentación Escolar, quienes asumen la responsabilidad de vigilar y custodiar los productos en los almacenes de cada una de las IIEE, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud para evitar el contagio del Covid 19.

Frente a ello, es imprescindible que su despacho y las instancias correspondientes exhorte a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de cada una de las Instituciones Educativas del ámbito correspondiente cumplir estrictamente lo señalado en las normativas señaladas en la referencia del presente documento.

Asimismo, solicito a usted comunicar a este despacho en caso de reprogramar la fecha de inicio del año escolar 2021 señalado por el Ministerio de Educación, con la finalidad de tomar las acciones pertinentes en relación a la entrega y recepción de productos en las Instituciones Educativas usuarias del PNAEQW.

ANEXO N° 01

DESTINATARIO DEL OFICIO MÚLTIPLE

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANAS

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ESPINAR

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PICHARI

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTA

CUSCO

PERÚ

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL
CUSCO

DIRECCIÓN
REGIONAL
DE
EDUCACIÓN

U.E. Nº 312
UGEL
CUSCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Prof. Luis Victor Cruz Mollohuanc
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. Nº 312

DUGELC/LVCM
DAGP/RDG
SFC/LBMP

206
ADT"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"Exp. Virtual
21-005412

Cusco, 02 de Febrero del 2021

OFICIO MULTIPLE N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC

- Señores : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01
- Asunto : Garantizar la recepción y el uso adecuado de los productos entregados por el PNAE Qali Warma en las IIEE cumpliendo con todos los protocolos de seguridad señalados por el Ministerio de Salud para evitar el contagio del Covid 19)
- Referencia :
- a) Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado Orientaciones para el año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
 - b) Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000273-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, el PNAEQW aprobó el Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de intervención del PNAEQW
 - c) RM N° 176-2020-MINEDU dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAEQW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año 2020, GESTIONEN el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
 - d) Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, el PNAEQW aprobó el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW
 - e) Resolución Viceministerial N° 091-2020-MINEDU, suspende hasta el inicio de la prestación presencial del servicio educativo del año escolar 2020, la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en lo que corresponde a las disposiciones que regulan la atención presencial de los estudiantes en la institución educativa.
 - f) Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma para la Cogestión del Servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Publicas de la Educación Básica

Me dirijo a usted, en representación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Unidad Territorial Cusco (PNAEQW), programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, y en atención a los documentos de la referencia precisar lo siguiente:

El PNAEQW ha llevado a cabo el proceso de compras electrónico 2021, habiéndose adjudicado al 100% los 25 ítems de la Unidad Territorial Cusco, garantizando la prestación del servicio alimentario 2021 desde el primer día del año escolar.

El numeral 7.5 de la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, señala las funciones específicas del CAE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: PHAOL87



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Garantizar la recepción adecuada de los alimentos, verificando su calidad y cantidad, según lo cual debe dar su conformidad o reportar cualquier tipo de observación; así como llevar el control de ingreso y salida de los alimentos conforme a los lineamientos del PNAEQW.
- Vigilar el adecuado almacenamiento de los alimentos en la IE para garantizar su conservación, así como su rotación según las fechas de ingreso conforme a los lineamientos del PNAEQW.

El numeral 9.3.2 de la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, señala la gestión del servicio alimentario en estado de emergencia:

- Cuando los alimentos se encuentran en las IIEE, modalidad productos: i) para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar, y ii) para el caso que se realice la preparación de alimentos y distribución (reparto) en las IIEE.
- Cuando los alimentos no se encuentran en las IIEE: modalidad raciones y modalidad productos (durante la etapa de distribución de productos se debe cumplir con todos los protocolos de seguridad para evitar el contagio del Covid 19).

La Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAEQW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año 2020, GESTIONEN el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

El último párrafo del numeral b) del 5.4 de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, señala: "(...) En base a dichos protocolos, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial, **los CAE se encargan de organizar y distribuir los alimentos a las familias de los estudiantes usuarios del programa, cumpliendo las medidas de prevención y protocolos establecidos para tal fin, manteniendo los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo.** En ese sentido las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participan en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa; mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes".

El PNAE Qali Warma y su despacho en labor conjunta vigilan el cumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité de Alimentación Escolar, quienes asumen la responsabilidad de vigilar y custodiar los productos en los almacenes de cada una de las IIEE, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud para evitar el contagio del Covid 19.

Frente a ello, es imprescindible que su despacho y las instancias correspondientes exhorte a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de cada una de las Instituciones Educativas del ámbito correspondiente cumplir estrictamente lo señalado en las normativas señaladas en la referencia del presente documento.

Asimismo, solicito a usted comunicar a este despacho en caso de reprogramar la fecha de inicio del año escolar 2021 señalado por el Ministerio de Educación, con la finalidad de tomar las acciones pertinentes en relación a la entrega y recepción de productos en las Instituciones Educativas usuarias del PNAEQW.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,



cc.:

**ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE**

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANAS

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUMBIVILCAS-

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO-

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PICHARI

DIRECTOR (A) DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTA